

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, a 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Agosto)
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2869
Orden público.—Circular
Según me participa el Alcalde de Solivella, con fecha 24 del actual desapareció de la casa paterna, sin que se sepa su paradero, Ramón Español Olivera, soltero, labrador, de 30 años de edad;
En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y detención de dicho sujeto; poniéndole a disposición del Alcalde, caso de ser habido.
Tarragona 29 de Agosto de 1890.
—El Gobernador, Fernando Boville.

Núm. 2870
Sección de Fomento.—Faros
En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 21 del presente mes, he acordado señalar el día 30 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, para celebrar la subasta del servicio de abastecimiento de los faros del «Fangal», «Buda» y «Punta de la Baña» durante el año económico de 1890-91, bajo el presupuesto de contrata de 841'80, 2.002'61 y 1.544'63 pesetas respectivamente, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Amposta con las formalidades prescritas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y condiciones aprobados.
Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la licitación será la de 5 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.
Tarragona 29 de Agosto de 1890.
—El Gobernador, Fernando Boville.

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de..., habitante en..., calle de..., número..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona en el Boletín oficial número..., correspondiente al día..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio de abastecimiento del faro de..., se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones indicadas por la cantidad de... (Admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo de advertir que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a verificar el servicio).
(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2871
Expropiaciones
Declarada de utilidad pública la apertura de la calle de Fortuny de esta ciudad con la anchura propuesta en el proyecto aprobado al efecto, habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de la misma continuar las obras necesarias; he dispuesto hacerlo público por medio del Boletín oficial según previene el art. 86 del reglamento de Expropiación forzosa para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879, a fin de que los consortes D.ª Dolores Bas y D. Enrique de Llanes que figuran en el expediente como los demás que se crean interesados, presenten ante la Alcaldía, dentro del plazo de diez y seis días, las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la necesidad de la ocupación de que se trata.
Tarragona 28 de Agosto de 1890.
—El Gobernador, Fernando Boville.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2872
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular
No habiendo cumplido los Ayuntamientos que a continuación se expresan, con lo dispuesto en la circular publicada en el Boletín oficial del día 22 de Julio último, por la que se interesaba la remisión a esta oficina de una copia certificada de los presupuestos de gastos del actual ejercicio en la parte referente a los haberes, sueldos y asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de sus respectivas localidades; he resuelto prevenirles que si dentro el plazo de quinto día, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, no cumplen con el servicio que se les recuerda, propondré al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados auxiliares, para que lo realicen a expensas de las Corporaciones morosas, individual y colectivamente.
Tarragona 27 de Agosto de 1890.
—El Administrador, Juan M. Igual.

- Ayuntamientos que se citan**
- | | |
|----------------------|------------------------|
| Aiguamurcia. | Cénja. |
| Alcover. | Ciurana. |
| Aleixar. | Conesa. |
| Alió. | Constantí. |
| Arbós. | Cornudella. |
| Arbolí. | Cherta. |
| Argentera. | Dosaiguas. |
| Arnes. | Ferri. |
| Ascó. | Falset. |
| Bañeras. | Garidells. |
| Bellvey. | Godall. |
| Berisamet. | Gratallops. |
| Bisbal de Falset. | Guamets. |
| Bisbal del Panadés. | Horta. |
| Bonastre. | Irlas. |
| Bot. | Lloá. |
| Botarell. | Llorens. |
| Bràfim. | Marsá. |
| Cabacés. | Masflorencs. |
| Calafell. | Masdenverge. |
| Cambrells. | Masó. |
| Ceballá del Condado. | Milá. |
| Catllar. | Miravet. |
| | Montbrió de Tarragona. |

- | | |
|-----------------------|-----------------------------|
| Molá. | Riudecañas. |
| Montbrió de la Marca. | Riudecols. |
| Montroig. | Riudoms. |
| Mora de Ebro. | Rocafort Queralt. |
| Morera. | Roda. |
| Nules. | Rodona. |
| Palma. | San Vicente dels Calderers. |
| Pallaresos. | Santa Bárbara. |
| Pasanant. | Santa Oliva. |
| Perafort. | Secuita. |
| Perelló. | Senant. |
| Pira. | Tarragona. |
| Pilas. | Tivenys. |
| Pinell. | Torre de Fontaubella. |
| Pobla de Mafumet. | Torreja. |
| Pobla de Masaluca. | Uldecona. |
| Pobla de Montornés. | Ulldemolins. |
| Poboleda. | Vallfogona. |
| Porrera. | Valls. |
| Puigpelat. | Vendellós. |
| Puigtiños. | Vilallonga. |
| Querol. | Vilarradona. |
| Rasquera. | Vilaseca. |
| Reus. | Vilabella. |
| Riba. | Villalba. |
| Ribarroja. | Vilella alta. |
| | Vimbodí. |
| | Vinebre. |
| | Vinois. |

Núm. 2873
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Habiéndose declarado de abandono un barril marca C. Z. número 927, con peso bruto de 244 kilogramos, conteniendo alquitran que conducía el vapor español «Cabo San Antonio» en la partida 3.ª del manifiesto núm. 303,90 en su viaje de Marsella, por no haberse presentado interesado alguno, ni admitir la consignación el Sr. Consul francés, ni el consignatario del expresado buque; esta Administración lo hace público dando el plazo de veinte días, según previenen las ordenanzas del ramo, que se contarán desde el primer día en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que si alguien se cree con derecho a dicha mercancía, pueda interponer sus reclamaciones en esta dependencia.
Tarragona 25 de Agosto de 1890.
—José Navarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal de consumos, cereales y sal para el actual ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que se publique en el Boletín oficial de la provincia, dentro los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Confeccionado el repartimiento correspondiente al grupo de líquidos para el presente año económico de 1890 á 91, por los individuos que componen el encabezamiento forzoso, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, dentro los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Barbará 25 de Agosto de 1890.— El Alcalde, Antonio Fabregat.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminado el proyecto de repartimiento de consumos correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 89 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Vallmoll 28 de Agosto de 1890.— El Alcalde, Juan Farreny.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TARRAGONA

Celebrado en el día de hoy el sorteo de los Jurados correspondientes á los partidos judiciales de Tarragona y Vendrell, ha dado el resultado siguiente:

PARTIDO DE TARRAGONA

Cabezas de familia

- Manuel Monguió Solé. Juan Bonet Coll. José Visedo Herro. Agustín Aris Celma. Pablo Cornadó Vidal. Juan Gatell Lloveras. Pablo Puig Piñol. Ramón Lloveras Paris. Antonio Romagosa Carbó. Eduardo Tapias Amorós. Modesto Fenech Artel. Antonio Español Sanahuja. Andrés A. Bessa Beltrán. Gustavo H. Bessa Beltrán. Francisco Bru Romani. Severo Guasch Barbé. José Curull Goloróns. Félix Capdevila Rossell. José Granada Melendres. Julián Delgado Nadal.

CAPACIDADES

- Ramón Salas Ricomá. José Virgili Llauradó. José Mallol Balcells. José Español Mañé. Antonio Escofet Netto. Antonio Mon Sardañoia. Luis Bové Domenech. José Solé Llagostera. Francisco Guinovart Mañé. Antonio Mirambell Vidiella. Antonio Pelegrí Rion.

- José Rocamora Serra. Isidro Dols Ferrer. Esteban Rosifol Parguer. Francisco Vilar Martell. Tomás Larráz Gómez.

Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.

Cabezas de familia

- Estanislao Guinovart Roselló. Carlos Moragas Canti. Agustín Virgili Vidiella. Saturnino Ginesta Salas.

CAPACIDADES

- Manuel Puig Larratea. Joaquin Borrás Puñed.

PARTIDO DE VENDRELL

Cabezas de familia

- Carlos Cañellas Puigbert. Baldomero Mercadé Marques. Juan Miret Fons. José Espina Rimbau. José Casas Ferrer. José Vives Dalmau. Pedro Virgili Serramiá. Jaime Figueras Carbó. Juan Fons Vidal.

- Baldomero Pons Guimerá. José Rovira Mallastré. Antonio Pijoan Salvat.

- Salvador Antich Carbonell.

- Alejo Olivella Rovirosa.

- Miguel Baltasar Romagosa.

- Francisco Lluch Llorach.

- Juan Ramón Escofet.

- Baldomero Escarra Malla.

- José Mercadé Martell.

- Francisco Dalmau Saperas.

CAPACIDADES

- José Llorach Fontanilles.

- Francisco Simó Martori.

- José Sendra Pons.

- Ramón Fontana Esteve.

- Juan Carreras Vidal.

- Juan Serra Solé.

- Salvador Eurus Escofet.

- Domingo Mata Pueyo.

- Salvador Antich Fuster.

- Salvador Francesch Sonet.

- Gabriel Vidal Papiol.

- José Calvo Calvo.

- José Bové Solé.

- José Font Navarro.

- Pedro Ferré Rosell.

- José Guasch Oller.

Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.

Cabezas de familia

- Francisco Tuset Ximenis. Baldomero Arola Fargas. Antonio Aymat Sagón. Francisco Estil-le Solé.

CAPACIDADES

- Juan de March é Ixart. José Fernández de Córdoba Capdevila.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la ley se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento y puntual asistencia de los Jurados designados.

Tarragona 25 de Agosto de 1890.—Manuel Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ramón Vidiella Balart, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en autos de menor cuantía seguidos por el Procurador Don José Vidal, en nombre y re-

presentación de Don Francisco Morera Lladó, contra los padre é hijo Don Andrés Gauchí y Rossich y Don Andrés Gauchí y Gay ó sea en las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en dichos autos, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra sita en el término de la Selva, partida denominada «Prat», plantada de avellanos, olivos, algarrobos y sembradura, con veinte y cuatro horas de agua de la mina «La Esperanza», cuya cabida superficial es de sesenta y una áreas cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes á dos jornales ochenta y un céntimo de los del país; lindante al Norte con Juan Pàmies (Cuchí), al Sud y Oeste con Pedro Simó y al Este con Silvestre Guasch; ha sido valorada por el perito Don Antonio Gallart, atendidas su situación, clase de cultivo y estado de la finca, en la cantidad de mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del día veinte y tres del próximo mes de Septiembre; advirtiéndose:

Primero. Que á instancia del actor se saca á subasta dicha finca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que podrá hacerse la postura en calidad de ceder el remate á un tercero; y

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve por tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose además presente que los que deseen tomar parte en la subasta deberán conformarse con el examen de autos y certificado del Registro de la propiedad que en ellos obra, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa.—Ramón Vidiella.—Ante mí, Juan Sardá.

Don Ramón Vidiella Balart, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en autos ejecutivos, seguidos por el Procurador Don José Vidal Felipe contra Don Francisco Pujol, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella propiedad situada en el ámbito de esta ciudad, con fachada en el Arrabal de San Pedro, señalada con el número veintitres, compuesta de bajos, dos altos y azotea, cubierta de tejado, donde abre puerta de entrada, teniendo á su derecha entrando un portal de comunicación por medio de un corredor y patios con otra casa sin

número, conocida vulgarmente con el nombre de «Magatsen» fundada con fachada á la Rambla de Miró, mediante una pared de cerca donde tiene dos grandes puertas, cuya casa se halla habitada para fábrica de harinas con todos sus utensilios necesarios, máquina de vapor sistema «Aleixander», embarrador, transmisiones, poleas y demás pertenecientes á la maderma, mulos, almacenes, patios, bodegas estanques, depósitos para granos, lagares, pozos y una noria con minas de agua y de comunicación, dotada con unas cincuenta plumas de agua potable cada veinte y cuatro horas de la mina llamada de «Marden», hoy propiedad de Don Fernando de Miró y de Ortaffá; compónense los diferentes cuerpos de edificio y fábrica de uno, dos, tres, cuatro y cinco pisos cubiertos parte en tejado y parte terrado; linda por la derecha saliendo por el arrabal de San Pedro con las casas de Don Pedro Caixés, Magdalena Quintana, Antonio Pujol, N. Nolla y Herederos ó menores de

Don José Odena, Don José Bartomeu y Don José Iglesias, por la izquierda con las de Pablo Pullés, Juan Anguera, Teresa Masip, Francisco Ciravert y Juan Gaspar, por la espalda con la Rambla de Miró y por frente con el arrabal de San Pedro, ocupando una extensión superficial de dos mil doscientos ochenta y ocho metros, equivalente á sesenta mil ciento setenta y cuatro palmos con cuarenta céntimos. Ha sido valorada en junto por el perito Don Antonio Gallart, atendida su situación, estado de la construcción y demás, sin deducción de cargas, en ciento noventa y nueve mil trescientas pesetas..... 199.300 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del día veinte y seis del próximo mes de Septiembre; advirtiéndose:

Primero. Que á instancia del actor se saca la señalada propiedad con sus usos y todos los anexos propios para la fabricación de harinas á que está destinada, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que podrá hacerse la postura en calidad de ceder el remate á un tercero; y

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve por tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose además presente que los que deseen tomar parte en la subasta deberán conformarse con el examen de autos y certificado del Registro de la propiedad que en ellos obra, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa.—Ramón Vidiella.—Ante mí, Juan Sardá.